



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 261 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 AGO 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 11 de agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 97, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU.

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, de fecha 16 de marzo de 2017, se modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, señalando en su Artículo 12 los requisitos y procedimiento para la inscripción de Grados y Títulos.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2016-UNTRM/CU, de fecha 28 de enero del 2016, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 266-2016-UNTRM/CU, de fecha 15 de septiembre del 2016, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Estomatología al egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **JIMMY FRANK NUÑEZ MEJIA**;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 261 -2017-UNTRM/CU

Que con denuncia policial N° 9675228 en la Comisaria PNP Chachapoyas de fecha 10 de julio de 2017, don **JIMMY FRANK NUÑEZ MEJIA** se presentó manifestando que el día antes señalado extravió su mochila en el cual se encontraba su diploma de Bachiller en Estomatología, circunstancias que se encontraba en el interior del terminal terrestre de esta ciudad, por lo que pese a la búsqueda realizada no fue posible su recuperación.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 07 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo Primero, aprueba el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Estomatología, al egresado de la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **JIMMY FRANK NUÑEZ MEJIA**, quien a cumplido con todo los trámites y requisitos establecidos por Ley;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 11 de agosto del 2017, acordó otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **JIMMY FRANK NUÑEZ MEJIA**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 266, Registro N° 2128 de Grados Académicos, conferido a don **JIMMY FRANK NUÑEZ MEJIA**, por motivo de pérdida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Estomatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **JIMMY FRANK NUÑEZ MEJIA**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Aurió Evangelista
Secretario General